

X

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, ANDUE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SEIS.

*B*rimo sumonie Considerando, que algunos Vecinos de esta villa,
y otros fuera de ella fabrican los Cruces, con la mala des-
pcion, en desforma, y sin arreglo astimacera segun lau ^{Br.} Ordenanza
zau, por lo que vedumini, ns por transcurso de tiempo se vendia,
perder la Devic ^{Or.} que vedese a la ^{ma} Reliquia dela ^{ma} Cruz, que
se venera en el Cartillo, y fortaleza desta villa de Cariaca; y para
que dichos Cruces se conservan, y fabiquen con la mejor similitud, con
esta ^{ta} Reliquia, y material Correspondiente, y coraminio su devacion,
para obiar remejaner perjuicio, en nuestra friedenroto, que estando
formada la hermandad, y Congregacion de Vaciadores de plata, y
Alquimia de esta villa de Cariaca, vaso la imbecaz ^{Or.} y proteccion
de esta ^{ta} Reliquia, aquien elegimos por Patrona; pedimo, para
el arreglamiento, se nos concedan lau ^{Or.} Ordenanzas siguientes

*C*ap. ¹ Cuando creada, y organizada esta hermandad, y congregaz, principios
mente para, que los Individuos Asfijos Vaciadores de plata, y
Alquimia observen, en sus operaciones, y labores lo que venido
por Ordenanza, y maestria, se establece, que todo los años se ha
gafiesta de misa, y comunion asta ^{ma} Reliquia el dia, que les
pareciere Combeniente; y que el mismo dia en la tarde se claven do
Cramidores, con la pica obligaz ^{Or.} de hazer fundaciones de no excede
minar nimeno aprobar al que no estuviere habil, para poder traer
vase, contienda abierta; y en auencion de esta fabrica estar fuera
de todou lau que en los Reynos de Cspaña, estan Corrientes, por
lo que refiereente Separacion de toda Congregacion, y hermandad
por ser esta independiente de toda fabrica, y arte, por ser peculiares, y
proprios de Vaciadores de Cruces.

*C*ap. ² Por quanto la subostenida convenucion, y aumento de la Congregaz,
y Arte de Vaciadores pertenece a ^{la pista} la ciudad de que se hagan

